



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de febrero de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2024 de fecha 15.02.2024; Oficio N° 048-2024/GRSM/PEAM/GG de fecha 15.001.2024; Informe N° 23-2024-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 24.01.2024; Informe N° 088-2024-GIDUR/MDNC de fecha 25.01.2024; Informe Legal N° 086-2024-OAJ/MDNC de 02.02.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

Que, el Informe N° 004-2024-NJPI de fecha 15.01.2024, mediante el cual el Ing. Noe Justo Pilco Isuiza, recomienda por intermedio de la Gerencia General del

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



PEAM remitir a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Institucional entre el Gobierno Regional y esta Entidad. Seguidamente, mediante OFICIO N° 048-2024/GRSM/PEAM/GG, de fecha 15 de enero del 2024, el Gerente General del PEAM remite al alcalde de la Entidad, la mencionada propuesta de convenio.

Que, el Informe N° 23-2024-DEyP-GIDUR/MDNC fecha 24.01.2024, con el cual el Jefe de la División de Estudios y Proyectos emite una opinión favorable a la propuesta de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía de evitamiento Tramo Monterrey - cruce carretera San Fernando. Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N°2599099. Para esto, se solicita opinión legal y posteriormente derivar el informe a Alcaldía y someter a sesión de Concejo para el Acuerdo de Concejo.

Que, el Informe N°088-2024-GIDUR/MDNC de fecha 25.01.2024, con el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por intermedio de Gerencia Municipal, solicita opinión y sometimiento a sesión de Consejo Municipal del de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía de evitamiento Tramo Monterrey - cruce carretera San Fernando. Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N°2599099.

Que, el Informe Legal N° 086-2024-OAJ/MDNC de fecha 02.02.2024, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente APROBAR el Proyecto de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía de evitamiento Tramo Monterrey - cruce carretera San Fernando. Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N°2599099.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la CELEBRACIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, para la fase de ejecución del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA EVITAMIENTO TRAMO MONTERREY - CRUCE CARRETERA SAN FERNANDO DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con código único de inversión (CUI N°2599099).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas



competentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594

